



Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señores
Todos los interesados
Ciudad

Referencia: Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-021-2024-FENOGGE.

Asunto: Solicitud de información a proveedores No. 021-2024 – para la prestación de servicios de licenciamiento, administración y soporte técnico, hosting, dominio y administración del sitio web del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, en adelante “*el Fondo*” o “*FENOGGE*”, requiere adelantar un estudio y análisis de mercado con el fin de conocer las condiciones actuales del mercado para establecer el presupuesto para la eventual contratación que tendría por objeto: *“Prestar los servicios de licenciamiento, administración y soporte de software, hosting, dominio y administración del sitio web del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE”*.

Lo anterior, con el fin de obtener referencias del mercado para prestar los servicios relacionados con el suministro, soporte técnico y administración de licencias de software de Office 365, Adobe Acrobat Reader Pro, Power Bi, MS Project, Acronis, Jotform, Plataformas de Mailing, y medición de métricas. De igual manera, el futuro contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de hosting y dominio del sitio web oficial del FENOGGE www.fenoge.gov.co actualmente diseñado en WordPress, y del cual se requiere garantizar su adecuado funcionamiento a través de la administración y soporte técnico del mismo. En ese orden de ideas, se invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones teniendo en cuenta la siguiente información:

Sección A – Contexto

1. Antecedentes

El artículo 1° de la Ley 1715 de 2014 modificada por el artículo 2° de la ley 2099 de 2021 “*Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional*”, tiene por objeto “*promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía sistemas de almacenamiento de tales fuentes y uso eficiente de la energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas, en la prestación de servicios públicos domiciliarios, en la prestación del servicio de alumbrado público y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad de abastecimiento energético. Con los mismos propósitos se busca promover la gestión eficiente de la energía y sistemas de medición inteligente, que comprenden tanto la eficiencia energética como la respuesta de la demanda*”.

El artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE, con el propósito de financiar programas de Fuentes No Convencionales de Energía -FNCE y gestión eficiente de la energía, y establece que el Ministerio de Minas y Energía es quien lo debía reglamentar.

Por su parte, a través de Decreto 1543 de 2017, adicionado al Decreto 1073 de 2015, se reglamentó al FENOGGE e indicó que este se regiría por los lineamientos de la Ley 1715 de 2014, el Decreto 1543 de 2017 y el Manual Operativo correspondiente. Así mismo, en relación con el Manual Operativo, el párrafo 1 del artículo 2.2.3.3.5.5. del mismo Decreto, precisó que el Ministerio de Minas y Energía sería quien lo expidiera mediante resolución.

El Manual Operativo del FENOGGE fue expedido por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 4 0045 de 2022, y esta a su vez fue modificada mediante Resolución 4 0271 de 2022, el cual indicó que el objeto del Fondo es *“(...) promover, ejecutar y financiar las FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable, y la GEE a través de la inversión, y financiación, incluyendo aquellas de largo plazo, entre otros, de Planes, Programas y Proyectos, Asistencias Técnicas y Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo, así como la realización de acciones asociadas o necesarias para la implementación de cualquiera de los anteriores. Para el efecto, el FENOGGE podrá adoptar mecanismos para catalizar, canalizar y multiplicar los recursos destinados por terceros y que hagan parte de su patrimonio, con el fin de dinamizar, acelerar y mejorar las inversiones, la investigación, y el desarrollo de tecnologías para la generación y utilización de energía a partir de las FNCE y la GEE, contribuyendo al desarrollo económico y social del país”*. Además, detalla, entre otros, los objetivos generales, específicos, la estructura organizacional que incluye un órgano de coordinación y operación denominado Equipo Ejecutor y la destinación de los recursos del Fondo, como más adelante se relaciona.

El Manual Operativo del FENOGGE, establece en su capítulo IV – Lineamientos de inversión y administración de recursos, sección 4.03, Así mismo, los recursos del FENOGGE conforme la Sección 4.01 de este Manual, se podrán destinar para el despliegue de las actividades estratégicas del Fondo, incluyendo, pero sin limitarse, los costos y gastos que resulten necesarios y/o que demande la estructura organizacional y de administración del Fondo, para su correcta operación, así como la gestión, coordinación y/o ejecución técnica, operativa, administrativa, legal, financiera, de control, seguimiento y auditoría, incluyendo sus instalaciones y costos derivados, teniendo en cuenta lo establecido en el último inciso de la sección 3.03(b).

Por su parte, el Capítulo III – Estructura organizacional, sección 3.03 Coordinación y operación del FENOGGE, incluye dentro de su estructura un órgano de coordinación y operación para la materialización de lo establecido en las leyes aplicables al Fondo y el presente Manual, denominado Equipo Ejecutor cuya función principal es realizar la operación y administración del FENOGGE de conformidad con los objetivos estratégicos de forma que se promueva la inversión en FNCE y GEE, en concordancia con los lineamientos impartidos por el Comité Directivo. El Equipo Ejecutor es responsable por la ejecución administrativa, financiera, técnica, operativa y legal del FENOGGE.

El 26 de septiembre de 2023, el Ministerio de Minas y Energía en calidad de Fideicomitente y el Consorcio PACC FENOGGE 2023 en calidad de Fiduciaria, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023 (116231), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGGE, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de fiducia mercantil en virtud del cual se constituye el patrimonio autónomo para el recaudo, administración, inversión, giro y pago de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE”*.



Este contrato inició su ejecución el día 03 de octubre de 2023 y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026.

En virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito, corresponde al **CONSORCIO PACC 2023**, representado por la Fiduprevisora S.A., de acuerdo con la cláusula sexta del documento de conformación consorcial, ejercer en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso FENOGÉ, y cumplimiento de sus obligaciones le corresponde la celebración de los negocios jurídicos derivados producto de los procesos de selección que adelante el Fondo de conformidad con el Manual Operativo de FENOGÉ.

Por otra parte, en el artículo 3 del Manual de contratación del FENOGÉ se establece *“La celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente Manual de Contratación, debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así como los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva definidos por la Constitución y la ley”*

Para cumplir con estas acciones, el FENOGÉ requiere hacer uso de soluciones tecnológicas de software que le permitan contar con herramientas diversas para desarrollar o construir documentos, hojas de cálculo, procesos de planeación, presentaciones, y facilitar el trabajo colaborativo. De igual forma, el FENOGÉ desarrolla actividades de impacto a lo largo y ancho del territorio nacional, por tanto, se requiere contar con herramientas de comunicaciones para llevar a cabo conferencias, reuniones y encuentros virtuales, los cuales, en muchas ocasiones implican el dialogo en tiempo real, la gestión y envío de información a distintos actores del orden local, regional y nacional, entre otras, las cuales agilizan los procesos relacionados con toma de decisiones, recibir y transmitir información, entre otros. Por lo anterior, es necesario realizar acciones de orden técnico, utilización de herramientas para contar con el soporte y administración de este servicio.

De igual manera, por buenas prácticas y en armonía con lo establecido en la normatividad de orden nacional, el FENOGÉ, vela por el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la información los cuales se encuentran contenidos en la Ley 1712 de 2014, por lo cual cuenta con un sitio web diseñado en WordPress, con hosting y dominio, del cual requiere garantizar su funcionamiento, realizar el soporte, mantenimiento y administración de este.

2. Descripción de la necesidad

Considerando la creciente asignación y ejecución de recursos del Fondo, de acuerdo con el Proyecto de Inversión *“Fortalecimiento de la gestión eficiente de la energía y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía en el territorio nacional”*, y las múltiples iniciativas que han sido aprobadas por el Comité Directivo en la presente vigencia, implican la gestión y tareas de orden técnico y administrativo, y por ende, se requiere contar con recursos tecnológicos orientados a la gestión de la información que cuenten con las características y prestaciones suficientes, que faciliten al Fondo cumplir con las obligaciones y actividades que se generen de esto. En ese sentido, a la fecha el FENOGÉ realiza la creación de documentos, actualización, gestión, y almacenamiento de estos a través de licencias de Office 365, las cuales tienen relacionadas un conjunto de aplicaciones que permiten, entre otras, la comunicación en tiempo real, reuniones internas y con personas o entidades externas. De igual manera, el FENOGÉ cuenta con un sitio web, bajo el dominio www.fenoge.gov.co, en el cual se hace la publicación de noticias, documentos, convocatorias, entre otros, por lo cual, se requiere dar continuidad a este servicio, al igual que el soporte técnico que garantice la adecuada operación de estos. Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad a dichos servicios, así como la

Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá D.C.,
Colombia

Línea Gratuita: (601) 492 72 32

www.fenoge.gov.co

PE01-PR01-MD10 v3
27-06-2024

contratación de nuevos productos y/o servicios relacionados con licenciamiento, los cuales fueron identificados por el FENOGE, como requeridos para solventar nuevas necesidades destinadas a ser cubiertas.

Teniendo en cuenta lo relacionado previamente, el FENOGE se encuentra interesado en realizar un estudio de mercado para la prestación de servicios, administración y el soporte requerido a través del licenciamiento de software ofimático, Adobe Acrobat Reader, MS Project, Power Bi, Acronis, Jotform, Plataformas de Mailing y medición de métricas (redes sociales), al igual que el hosting y dominio del sitio web del FENOGE, www.fenoge.gov.co, incluyendo la totalidad de costos y gastos directos e indirectos, así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales; de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas que se detallan en el inciso 3 - Alcance de la sección B - Condiciones del bien o servicio cotizado.

3. Marco legal y reglamentario

A continuación, se hacen unas breves precisiones sobre el marco normativo del bien y/o servicio objeto de la SIP y, además, del marco normativo de la contratación del Fondo, para que sea claro para todos los interesados.

a. En relación con el bien y/o servicio cotizado:

1. Resolución No. 40045 del 26 de enero de 2022 "Manual Operativo Del FENOGE".
2. Ley 44 de 05 de febrero de 1993
3. Decreto 1474 de julio 15 de 2002
4. Ley 1915 de 12 de julio de 2018
5. Ley Estatutaria 1712 de 06 de marzo de 2014
6. Decreto 103 de 20 de enero de 2015 – Publicación y Divulgación de Información Pública
7. Decreto 767 de 16 de mayo de 2022

b. En relación con el régimen de contratación del Fondo:

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, FENOGE es un patrimonio autónomo administrado a través de un contrato de fiducia mercantil que suscribe el Ministerio de Minas y Energía con una entidad fiduciaria seleccionada para tal fin. De acuerdo con su naturaleza de patrimonio autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley: *"(e) El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente"*.

Con base en lo anterior, en virtud del actual contrato de fiducia mercantil suscrito y que se encuentra vigente, corresponde a la entidad fiduciaria contratada en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE, celebrar los negocios jurídicos derivados productos de los procesos de selección y contratación que adelante el FENOGE en cumplimiento de su misión y sus objetivos y que estén aprobados previamente por el Comité Directivo del Fondo.

Asimismo, el Manual de Contratación del Fondo establece las reglas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de selección y/o contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos

y demás bienes o servicios que el Fondo requiera para el cumplimiento de su objeto incluyendo la operación del Fondo, las actividades de promoción, estímulo e incentivo y las asistencias técnicas, toda vez que su artículo 3 reiteró que la celebración y ejecución de los contratos del Fondo se someten a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y que en su artículo 7 se indicó que después de surtido el proceso de selección, la contratación será realizada por la entidad fiduciaria que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo.

4. Matriz de riesgos preliminar

Se adjunta la respectiva matriz de riesgos en el **Anexo 1 - Matriz de riesgos SIP preliminar**, con el análisis de riesgos mínimos que deben tener presentes los interesados a la hora de suministrar la información en el formato establecido para el efecto. En todo caso, los riesgos comunes como: i) Incumplimiento en la prestación del servicio, ii) Deficiencia en la calidad de la prestación del servicio.

Adicionalmente, se aclara que la matriz de riesgos publicada en la presente Solicitud de Información a Proveedores podrá modificarse por el FENOGE en el momento de realizarlas contrataciones y como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta.

Sección B - Condiciones del bien o servicio cotizado

1. Tipo de Contrato

El contrato correspondería a un contrato de prestación de servicios, la contratación se regirá por el derecho privado; o anterior, al tenor del Manual de Contratación del FENOGE.

La contratación, para todos los efectos, se regirá por el derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Lo anterior, al tenor del Manual de Contratación del Fondo, el cual puede consultarse en la página web del Fondo, sección "*Normatividad*".

2. Objeto

Prestar los servicios de licenciamiento, administración y soporte de software, hosting, dominio y administración del sitio web del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

3. Alcance

A continuación, se describe el alcance de los servicios sobre los cuales se requiere información y/o cotización y que deberán cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio bajo los parámetros de calidad y cumplimiento, que se detallan a continuación:

Tabla 1. Servicios por cotizar.

ÍTEM	SERVICIOS POR COTIZAR A UNO (1) Y DOS (2) AÑOS		
	Servicios	Descripción	Cantidad
1. Servicios de Licenciamiento			

ÍTEM	SERVICIOS POR COTIZAR A UNO (1) Y DOS (2) AÑOS		
	Servicios	Descripción	Cantidad
1.1	Licencia Office 365 E1	Servicio de correo electrónico, de dominio @fenoge.gov.co, en conjunto con los servicios empresariales de aplicaciones en la web de Microsoft descritas a continuación: Aplicaciones office: Word, Power Point, OneNote, Excel, Publisher, Access Correo electrónico y Calendario MS Teams Yammer, Sharepoint, Swam, PowerApps, Power Automate, Power Visual Agents, Forms, Planner, To Do Entre otros Almacenamiento: 1 TB	200
1.2	Licencia Office 365 E3	Servicio de correo electrónico, de dominio @fenoge.gov.co, en conjunto con los servicios empresariales de aplicaciones de Microsoft descritas a continuación, las cuales pueden ser instaladas hasta en cinco (5) dispositivos: Aplicaciones office: Word, Power Point, OneNote, Excel, Publisher, Access Correo electrónico y Calendario MS Teams Yammer, Sharepoint, Swam, PowerApps, Power Automate, Power Visual Agents, Forms, Planner, To Do Entre otros Almacenamiento: 1 TB	10
1.3	MS Project. Planner 1 o Project Plan 1. (Aplicación en la Web)	MS Project. Aplicación en la Web Facilita la administración de proyectos a través del navegador web, que permita gestionar y controlar las distintas actividades relacionadas con un Proyecto.	5
1.4	Power Bi Pro	Creación, edición y lectura de contenido propio o de otros usuarios PowerBi, al igual que la publicación, al igual que compartir y consumir paneles gráficos de manera ilimitada. Licencia individual por usuario. Mínimo de almacenamiento 10 Gb	2
1.5	Power Bi Premium	Creación, edición y lectura de contenido propio o de otros usuarios PowerBi, al igual que la publicación, al igual que compartir y consumir paneles gráficos de manera ilimitada. Mínimo de almacenamiento 100 Gb con recursos exclusivos.	2
1.6	Adobe Acrobat Pro	Editar texto e imágenes, al igual que agregar o eliminar páginas de un PDF, Firma de documentos, Convertir Documentos escaneados en PDF, Comparar PDFs, entre otros.	3
1.7	Acronis	Cyber project backup de cuentas de correo electrónico outlook.com, con respaldo en la nube de Acronis.	20
1.8	Jotform	Plan Bronce Sistema para creación, y publicación de formularios para recepción de información y documentos. Características del servicio: 25 Formularios, 1000 envíos al mes, 1 Gb de espacio disponible, 10.000 vistas por mes, 10.000 envíos al mes, conectividad con cuentas OneDrive Office 365	1
1.9	Mailchimp	Mailyng – campañas por correo electrónico	1

ÍTEM	SERVICIOS POR COTIZAR A UNO (1) Y DOS (2) AÑOS		
	Servicios	Descripción	Cantidad
		Implementación de plantillas de correo electrónico personalizadas para envíos masivos para facilitar el Onboarding y la automatización de correos, generación de informes. Envío hasta de 6000 correos al mes. 500 contactos.	
1.10	Brandwatch	Gestión de Redes Sociales Herramienta de branding que facilite el monitoreo de las redes sociales, Recopilación y análisis de información, Vista integrada que permita la segmentación de audiencias, a través de informes o dashboard. Gestionar y monitorear las redes sociales a través de un solo espacio, Interacción con la comunidad a través de un espacio centralizado.	1
2. Hosting y dominio			
2.1	Hosting	Hosting del sitio web, www.fenoge.gov.co - Linux Cloud Dedicado a WordPress Especificaciones: (2 CPU, 1024MB, SSD12GB). - Almacenamiento: 60GB, Ancho de Banda: ilimitado, Disponibilidad (uptime) del Servicio 99.9%, Aseguramiento (Hardening): Firewall, Contraseñas, Protección de Directores, etc, Administración Cpanel, Plesk, ISPconfig, Backup, Escaneo de Seguridad (Programas de detección de virus o software maligno) y plan de contingencia.	1
2.2	Dominio	Dominio del sitio web www.fenoge.gov.co, por un año	1
3. Soporte técnico y administración			
3.1	Soporte y Administración relacionado con el licenciamiento de software	Gestión y administración del Tenant o plataformas similares que faciliten la creación y administración de cuentas, reinicio de claves, gestión de copias de seguridad, resolución de dudas relacionadas con el licenciamiento.	1
3.2	Soporte técnico y administración del sitio web	Corrección de errores y/o fallos, actualización de plugins, tema y WordPress, optimización de velocidad, entre otros elementos relacionados.	1

Los anteriores elementos se encuentran debidamente relacionados en el **Anexo 2- Formato de información aportada por los proveedores**, propendiendo de calidad de los servicios prestados, acorde con los niveles de disponibilidad y deberá indicar cual garantizará, así como el cumplimiento de los ANS, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3 - Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS**.

En relación a los servicios que serán prestados a través del presente proceso, se deberá dar cumplimiento a las condiciones definidas en el Anexo 3 – Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS, en especial teniendo en cuenta lo relacionado:

Tabla 2. Disponibilidad integral de servicio hosting y/o dominio.

ÍTEM	ANS DE LOS SERVICIOS	NIVEL
------	----------------------	-------

<p>DISPONIBILIDAD INTEGRAL DE SERVICIO HOSTING Y/O DOMINIO</p>	<p>La disponibilidad se mide usando la siguiente ecuación:</p> $D = \left(1 - \frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número de días en el mes contratados} \times 24 \text{ horas} \times 60 \text{ Minutos}} \right) \times 100$ <p>La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes facturado, en los que el servicio no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes facturado.</p> <p>La medición la hace el contratista, monitoreando los servicios durante el mes. Sin embargo, el FENOGE podrá realizar el reporte de la falla y la verificación de la disponibilidad del servicio.</p>	<p>Disponibilidad exigida >=99.7% mensual</p> <p>Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación</p> <p>99.4% <= Disponibilidad < 99.7%: 5% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>99% <= Disponibilidad < 99.3%: 10% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>98.7% <= Disponibilidad < 99%: 15% de descuento sobre el costo este servicio.</p>
<p>INTERRUPCIONES MÁXIMAS RELACIONADAS CON EL HOSTING Y/O DOMINIO</p>	<p>El ANS Interrupciones máximas hace referencia a el número máximo de Interrupciones durante el mes facturado.</p> <p>Una Interrupción se define como una pérdida total del servicio (Disponibilidad).</p> <p>La medición la hace el contratista, monitoreando los servicios durante el mes. Sin embargo, el FENOGE podrá realizar el reporte de la falla y la verificación de la disponibilidad del servicio.</p>	<p>Interrupciones máximas en un mes Dos (2) Interrupciones</p> <p>Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación</p> <p>3 Interrupciones: 5% de descuento sobre el costo de este servicio.</p> <p>5 Interrupciones: 10% de descuento sobre el costo de este servicio.</p> <p>7 Interrupciones: 15% de descuento sobre el costo de este servicio.</p>

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad de servicios de licenciamiento, teniendo en cuenta que estos servicios son prestados por un tercero como lo es Microsoft, Acrones o Adobe Inc, entre otros, solo se aplicaran descuentos en aquellos casos en que se trate de una falla que se encuentre debidamente reconocida por el proveedor inicial del servicio. El monto de este descuento será definido por las partes, y deberá ser notificado y reconocido por parte del contratista al FENOGE.

En este sentido, para lo relacionado con los requerimientos de orden técnico, soporte y administración, se entregará soporte remoto a través de los siguientes canales:

- Plataforma web para registro y monitoreo de tiquetes.
- Línea telefónica y/o vía WhatsApp o Telegram.
- Correo electrónico.

Los canales de soporte deben estar disponibles 7x24x365 durante el tiempo de ejecución del contrato.

4. Obligaciones específicas

Se resaltan las obligaciones generales principales las cuales deben ser consideradas por los interesados al momento elaborar su cotización con el fin de realizar el estudio de mercado; las cuales podrán ser adicionadas o complementadas por el FENOGUE en la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación:

- 1) Cumplir con la prestación de los servicios, al igual que realizar todas las acciones que sean necesarias para que se garantice la normal prestación de todos los servicios, sin generar traumatismos o inconvenientes al Fenoge.
- 2) Garantizar el sostenimiento del dominio actual www.fenoge.gov.co, durante el término del contrato.
- 3) Prestar el servicio de hosting, dominio, administración y soporte técnico del sitio web del Fenoge: www.fenoge.gov.co a partir de la fecha de inicio del contrato y sin interrupciones que afecten la operación del Fondo, para lo cual, deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, certificación donde consten las características técnicas del hosting y del dominio, así como su validez, vigencia, con los soportes correspondientes de tal forma que se garanticen los servicios durante todo el plazo.
- 4) Entregar las licencias objeto del presente proceso, desde el 01 de enero de 2025 y hasta la finalización del contrato.
- 5) Realizar la entrega de licencias nuevas en un tiempo máximo a 48 horas, previo a la solicitud realizada por el supervisor.
- 6) Entregar al supervisor del contrato, la información referente a la plataforma dispuesta por este para el reporte de incidencias, fallas o solicitudes que se originen durante la ejecución del contrato.
- 7) Prestar el soporte técnico y administración relacionado con las tareas de licenciamiento de los servicios descritos en el alcance del objeto.
- 8) Prestar los servicios adicionales a los descritos en "Anexo 2 - Formato de información aportada por los proveedores", previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. Para la prestación de servicios no previstos, cuando haya lugar a ello, se requerirá de la justificación y solicitud del supervisor, cotización por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor siempre y cuando los precios cotizados sean razonables y se encuentren dentro de los precios del mercado exista disponibilidad de recursos en el contrato. Este proceso quedará documentado por escrito o mediante correo electrónico.
- 9) Dar cumplimiento a lo establecido al Anexo 3 - Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS.
- 10) Presentar un documento de trabajo que defina la hoja de ruta a implementar por parte del contratista y que garantice la operación oportuna y efectiva de los servicios objeto del presente proceso, a más tardar 10 días después de la suscripción del acta de Inicio, en el que se muestren todas las acciones que se realizarán, fechas definidas y relacionados en los que se incluya:
 - a) Descripción de las actividades principales a desarrollar para garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, teniendo en cuenta lo definido en el alcance del presente documento, al igual que lo establecido en el Anexo 2 - Formato de información aportada por los proveedores.
 - b) Presentación de los mecanismos de comunicación (Plataforma web para registro y monitoreo de tiquetes, Línea telefónica y/o vía WhatsApp o Telegram. Correo electrónico) que tendrá el proponente para el reporte de incidencias, fallas o requerimientos por parte del Fenoge para los distintos servicios que son objeto del presente proceso.
 - c) Programación de actividades debe contener mínimo una (1) reunión para socializar con el FENOGUE, en el que se muestren los resultados y acciones que garanticen que no existan anomalías o inconvenientes entre el proceso de entrega de las licencias y el Tenant actual de licencias, hosting, dominio y sitio web, propendiendo por la adecuada prestación de los servicios, al igual que concertar y socializar la forma en que se ejecutarán las incidencias y requerimientos durante la ejecución del contrato.

- 11) Realizar el empalme con el proveedor del servicio actual, con el fin de evitar afectaciones que pongan en riesgo la normal operación del servicio del Fondo garantizando el desarrollo del objeto contractual sin ninguna interrupción. Para el cumplimiento de esta obligación, se deberán establecer las distintas mesas técnicas o acciones de diálogo o herramientas que considere, de manera tal que se logre el empalme con el operador saliente, al igual que reuniones de seguimiento que garanticen la adecuada operación de los servicios.
- 12) El contratista deberá contar con personal idóneo para la atención de los distintos requerimientos y/o solicitudes que el contratante o supervisor requiera a través de los canales de soporte con disponibilidad 7x24x365.
- 13) Adelantar por su cuenta y riesgo, las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades comprendidas en el contrato.
- 14) Constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, así como sus respectivas modificaciones de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato.
- 15) Declarar ante el supervisor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas.
- 16) Informar al FENOGUE, de cualquier identificación de vulnerabilidad o incidencia que sea detectada dentro del marco de sus obligaciones, y las cuales puedan servir de insumo para prevenir afectaciones a la prestación de servicio o la calidad de la información del Fondo.
- 17) Informar a la autoridad competente y a la entidad contratante sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- 18) Mantener la información producto del cumplimiento de sus obligaciones como informes, actas y demás, actualizada y organizada en formato físico y/o digital, cuando se le requiera.
- 19) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGUE, o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de la información a cualquier autoridad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la Supervisión y la Dirección Ejecutiva del FENOGUE, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- 20) Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: Los productos y/o servicios relacionados en el **Anexo 2 - Formato de información aportada por los proveedores**, deberán ser prestados desde el 01 de enero de 2025, para lo cual será obligación del nuevo contratista haber establecido con un tiempo suficiente de antelación (no menor a 15 días antes al 31 de diciembre de 2024), los mecanismos de comunicación y documento de trabajo que facilite la prestación efectiva de los servicios, y hasta la fecha de terminación del contrato, realizando por cuenta del posible proveedor todas las acciones previas que sean necesarias para garantizar esto, sin que esto genere fallas o costos económicos para el FENOGUE

5. Productos y/o Servicios

El contratista se obliga a entregar informes con una periodicidad mensual que contengan indicadores de calidad de prestación de cada uno de los servicios, fallas presentadas incluidos porcentajes y tiempos de inactividad y operatividad, licencias activas, casos generados, atendidos y resueltos, y que permitan al FENOGUE efectuar análisis en cuanto a tiempos de respuesta, eficacia y eficiencia. Lo anterior, sin limitarse a las posibles recomendaciones y observaciones que se den durante la ejecución del contrato para complementar y mejorar la calidad del informe.

6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato por parte del contratante.

NOTA: Para esto el contratista deberá iniciar las acciones de empalme que sean necesarias, a partir del 15 de diciembre de 2024 (sin que esto genere un costo adicional para el FENOGGE), de manera tal que se garantice que la operación de los servicios se realizará sin interrupciones a partir del 01 de enero de 2025.

7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, se aclara que, por la naturaleza de los servicios contratados, estos deberán funcionar indistintamente del lugar en donde se realicen las actividades del FENOGGE.

8. Forma de pago y su justificación

Se efectuarán pagos correspondientes a los servicios contratados de conformidad con la oferta económica que sea aceptada por el Fondo, de la siguiente manera:

- Los servicios correspondientes a Licenciamiento de Software se pagarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, mes vencido.
- Para los servicios de Hosting y Dominio se efectuará un único pago previa aprobación por parte de la supervisión, el cual será reconocido en el primer mes vencido por el plazo establecido contractualmente. Este pago estará supeditado a la entrega de un documento tipo certificado firmado por parte del contratista, en el que se indique que estos serán prestados durante toda la vigencia del contrato y detallando las características técnicas del hosting, al igual que la validez y tiempo o lapso de vigencia del dominio www.fenoge.gov.co.
- Los servicios correspondientes a soporte y administración corresponderán a un valor mensual fijo por los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, mes vencido.
- En todo caso, FENOGGE podrá reconocer y pagar elementos adicionales o diferentes a los descritos en el **Anexo 02 – Formato de Información Aportada por los Proveedores**, siempre y cuando estos se encuentren comprendidos dentro del objeto del contrato y hayan sido cotizados por el contratista, aprobados previamente por el Supervisor y no sobrepasen el valor total del contrato.

Para realizar el pago de los ítems anteriores, se deberá entregar al supervisor del contrato, el informe definido en la obligación No. 20 del presente documento. La presentación de este documento y su aprobación completa y efectiva por parte del supervisor será requisito para el trámite de pago.

Nota 1: Para el caso de las nuevas licencias solicitadas, se aclara que el pago de estas se realizará en el mes siguiente a su solicitud y su pago se realizará a partir de la fecha que efectivamente se encuentre en operación y/o uso de FENOGE.

Nota 2: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación idónea de la cuenta en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPITULO III - Régimen de pagos y desembolsos del reglamento operativo y financiero (ROF) - Contrato de fiducia mercantil.

9. Garantías exigibles

Para el eventual proceso de contratación se exigirá la constitución de pólizas que aseguren el cubrimiento de los siguientes riesgos:

Tabla 3. Riesgos por cubrir – coberturas de riesgo.

Clase de riesgo	Cobertura sobre el valor total del contrato	Vigencia estimada
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10%	Doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.

La información aquí indicada es estimativa y, en todo caso, durante la estructuración de los documentos precontractuales, y siempre y cuando se decida adelantar un proceso de selección, el Fondo establecerá los porcentajes y vigencias para cada uno de los amparos.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas es requisito indispensable para la ejecución del eventual contrato. En todo caso, el FENOGE acotará y hará particular la información sobre garantías exigidas en el momento de realizar las contrataciones y como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta.

Sección C - Condiciones mínimas del interesado en prestar el bien, obra o servicio cotizado

La presente solicitud de información a proveedores está dirigida a todas las personas, naturales y jurídicas, con domicilio o autorización para ejercer sus actividades comerciales y/o industriales en Colombia.

Se adjunta el **Anexo 2 Formato de información aportada por los proveedores**, en formato Excel, donde los interesados deben presentar sus cotizaciones dentro de la fecha y hora establecida en la sección G -Cronograma, de este documento a efectos de ser tenidas en cuenta en los análisis de mercado que realiza el Fondo.

Se recomienda a todos los interesados diligenciar todos y cada uno de los ítems del presupuesto a fin de obtener información suficiente del mercado. En caso de que el cotizante no ofrezca uno o más de estos elementos debe indicar en el respectivo ítem del anexo cuales elementos no ofrece en el espacio de observaciones.

Adicionalmente, Por favor diligencie el formato incluyendo los campos de identificación de persona de contacto y remítalo al FENOGE a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora establecida para el efecto.

Sección D – Recomendaciones y observaciones de los interesados

Los interesados en enviar su información pueden realizar las sugerencias que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita, a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co. en todo caso, los interesados deben cotizar los servicios conforme a lo requerido por el Fenoge en este documento con el fin de poder comparar los valores y analizar las observaciones y tendencias del mercado que integra el sector; estas sugerencias serán tenidas en cuenta en la elaboración del estudio y análisis de mercado, si hay lugar a ello.

Los términos y condiciones para la contratación de este servicio podrán tener modificaciones en desarrollo de los procesos de selección que se adelanten, sin que se afecte la necesidad que se pretende contratar y sobre la cual recae la presente solicitud.

Sección E – Objetivo de la solicitud de cotización y aspectos a tener en cuenta para cotizar

La presente solicitud se realiza con el objetivo de adelantar un estudio de mercado que permita obtener la información para robustecer los Términos y Condiciones Contractuales para uno o varios eventuales procesos de selección competitivos, así como para identificar a los posibles interesados en ofrecer los servicios objeto de esta solicitud, y conocer los precios de los servicios consultados a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

Se aclara que la presente solicitud de información a proveedores no obliga al FENOGE a adelantar un proceso de selección sobre el particular.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá cotizar el valor del bien, obra o servicio de que trate esta solicitud de información a proveedores, contemplando en el valor cotizado, todos los términos y condiciones descritos, especialmente y sin limitarse a ellos. En ese orden de ideas, el contratista deberá bajo su responsabilidad y autonomía, establecer el personal idóneo que requiere para garantizar la prestación del servicio durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de pagos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien, obra o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz correspondiente y las garantías que debe constituir, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se advierte que el **Anexo 2 - Formato de información aportada por los proveedores** deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios, gravámenes, impuestos y demás necesarios para prestar el bien y servicio a todo costo y riesgo del eventual contratista, a excepción de los elementos del mobiliario, que podrán ser o no cotizados según el cotizante los pueda suministrar en el marco de su negocio.

- Con la presentación del **Anexo 2 – Formato de información aportada por los proveedores** en el anexo indicado se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
- Es importante resaltar que la participación en el presente sondeo de mercado no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente solicitud de información a proveedores no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGUE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación de este.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma que a continuación se detalla, para que el Fenoge proceda a responder, informando al público general todas las aclaraciones que correspondan.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el Fenoge para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este estudio de mercado, con la presentación del **Anexo 2 – Formato de información aportada por los proveedores** declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

Prácticas prohibidas

Para la presente Solicitud de proveedores y para los contratos que se deriven de la misma, FENOGUE considerará las siguientes prácticas como prohibidas:

1. Realizar cualquier "práctica fraudulenta" la cual se entenderá como todo acto u omisión, incluida la tergiversación u ocultación, que, a sabiendas o por imprudencia, induzca o intente inducir al error en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio, o para eludir una obligación, o de tal manera que cause un perjuicio al Fondo.
2. Realizar cualquier "práctica corrupta" la cual se entenderá como ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en la actuación de otra persona en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, ocasionando un perjuicio al Fondo.
3. Realizar cualquier "práctica colusoria" la cual se entenderá como acuerdo entre dos o más partes que participen en un proceso de contratación con el Fondo, destinado a lograr un propósito indebido, incluida la influencia indebida en las acciones de otra persona física o jurídica o la alteración artificial de los resultados del proceso de contratación para obtener un beneficio financiero o de otro tipo, que cause perjuicios al fondo.
4. Cualquier actuación por parte del supervisor o interventor de un contrato que pretenda adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales o establecidos en los TCC que resulten pertinentes.
5. Cualquier actuación por parte del supervisor o interventor que solicite y/o reciba, directa indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o

prebendas de la entidad contratante o del contratista; a cambio de un resultado favorable en el proceso o durante la ejecución de un contrato con el fondo.

6. Cualquier actuación que permita indebidamente el acceso de terceros a la información del proceso de selección que adelanta el fondo.

Sección F - Relación de anexos y cronograma de la solicitud de información a proveedores

El listado de los anexos se resume a continuación:

- Anexo 1 - Matriz de riesgos preliminar
- Anexo 2 - Formato de información aportada por los proveedores
- Anexo 3 - Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS
- Anexo 4 - Certificación de cotización

Los interesados en presentar COTIZACIONES a esta SIP deben presentar su cotización en el formato establecido a través del **Anexo 2 – Formato de información aportada por los proveedores**, a más tardar el **9 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas** través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II.

En todo caso, la presente SIP, se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla 4. Cronograma SIP-021-2024.

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores.	28 de noviembre de 2024
Audiencia de aclaración de dudas a la SIP	02 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en las oficinas de FENOGE o por conexión virtual a través de siguiente enlace: MS Teams
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones.	03 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas.	05 de diciembre de 2024
Plazo máximo para presentar cotizaciones en el formato establecido.	09 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas

Para constancia, se publica el veintiocho (28) de noviembre de 2024.


ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
 Directora Ejecutiva

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE

Elaboró: Jorge Rodríguez Murillo – Profesional TIC – Subdirección Financiera y Administrativa 
 Heyde Geraldin Bocanegra Rada – Profesional Junior II - Subdirección Financiera y Administrativa 
 Carlos Alberto Sendoya Ospina – Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica

Revisó:
 Gina Paola Cubillos Castañeda – Subdirectora Jurídica – Subdirección Jurídica 
 Juan Alcides Rodríguez Flórez – Líder Financiero - Subdirección Financiera y Administrativa 
 Ramiro Efraín Caicedo Insuasty – Subdirector Administrativo y Financiero – Subdirección Administrativa y Financiera 

Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá D.C.,
 Colombia

Línea Gratuita: (601) 492 72 32

www.fenoge.gov.co

PE01-PR01-MD10 v3
 27-06-2024